

REGLAMENTO INTERNO

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias el 23 de octubre de 2001

Índice

A. Introducción

1. Misión de la Facultad de Ciencias
2. Organigrama de la Facultad de Ciencias

B. El Consejo de la Facultad de Ciencias Y sus Comités Asesores

1. El Consejo de la Facultad de Ciencias
 - 1.1 Sobre sus miembros
 - 1.2 Sobre sus funciones y atribuciones
 - 1.3 Sobre su funcionamiento
2. Los Comités Asesores del Consejo de la Facultad de Ciencias
 - 2.1 Comité de Pregrado
 - 2.2 Comité de Investigaciones y Postgrado
 - 2.3 Otros

C. El Comité de Ordenamiento Profesorial

D. Contratación de Profesores de Planta

E. Los Departamentos: Organización y Funciones

A. INTRODUCCION

Para dar cumplimiento a los estatutos de la Universidad (Capítulo IX) se propone establecer el siguiente reglamento. Con esto buscamos que los procesos administrativos de la Facultad de Ciencias se den de manera coherente, eficiente y transparente en el cumplimiento de la misión de la Facultad.

A la Facultad de Ciencias la conforman la Decanatura y cuatro departamentos: Ciencias Biológicas, Física, Matemáticas y Química. En éstos funcionan cuatro programas de pregrado: Biología, Microbiología, Física y Matemáticas. Cuatro de maestría: Biología, Microbiología, Ciencias-Física y Matemáticas. Y dos programas de doctorado: Ciencias-Biología y Ciencias-Física. La Facultad tiene alrededor de 85 profesores-investigadores de planta y 650 estudiantes propios. Existen en los departamentos un número apreciable de grupos, centros e institutos de investigación. Anexa a la Facultad está “una empresa docente”.

1. Misión de la Facultad de Ciencias¹

La misión de la Facultad de Ciencias se centra en el enriquecimiento y la transmisión de la herencia cultural y científica donde se integran profesor y estudiante en un equipo para su transformación mutua, con la docencia y la investigación entrelazadas estrechamente y ocupando, ambas, un lugar preponderante entre las obligaciones de la Facultad.

Con los fundadores de la Universidad, adquirimos el compromiso de darle una formación profesional a la juventud colombiana. El país nos viene confiando la crema de su adolescencia para que ayudemos a convertirla en un equipo de profesionales que lideren el desarrollo del país en su campo.

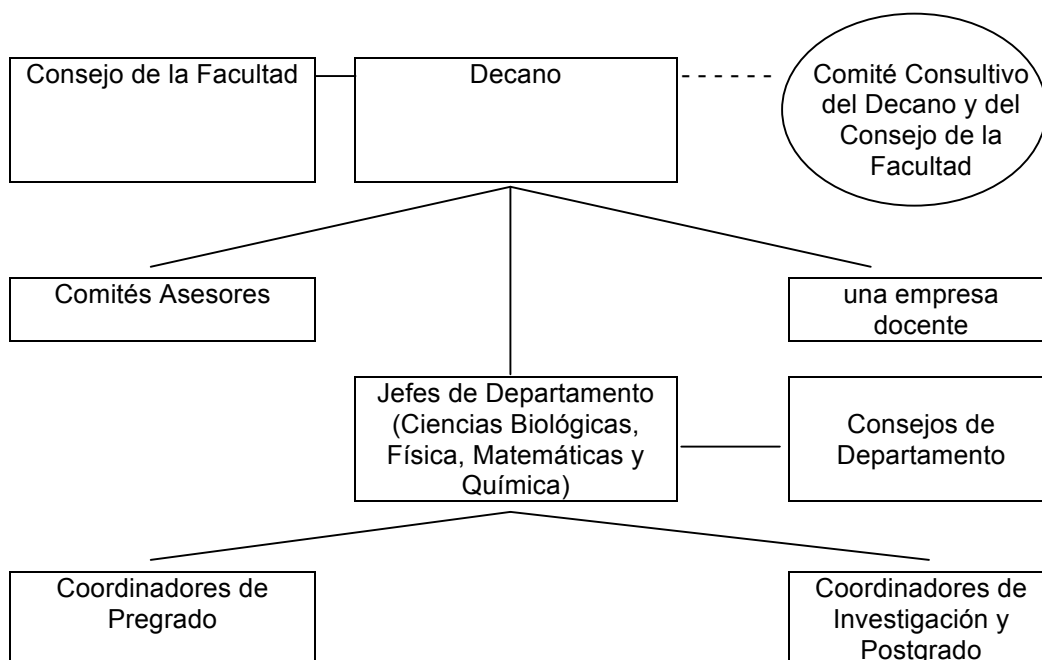
¹ Misión de la Facultad de Ciencias, tomada del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias, 1995 a 2000.

Para la Facultad de Ciencias el compromiso está en formar profesionales altamente calificados en un área de la ciencia y en contribuir a la formación de todos los profesionales uniandinos brindándoles una base científica sólida a través de sus cursos para las demás facultades y programas. No se reduce simplemente a instruirlos en una disciplina y prepararlos para un oficio, pues antes debemos preocuparnos por formar ciudadanos, personas autónomas, adultos en todo el sentido de la palabra. Luego, el compromiso de la Facultad de Ciencias es con una formación integral que considera al individuo en todos sus aspectos, desde el intelectual hasta el emocional y el afectivo. Además, la formación en ciencias de todas las carreras de la Facultad, pretende inculcarle al estudiante una inclinación muy fuerte hacia la investigación.

Desde su comienzo, los departamentos que hoy constituyen la Facultad de Ciencias adquirieron también la obligación de desarrollar nuevo conocimiento. Este impulso investigativo ha sido la columna vertebral de sus programas de postgrado. La tarea culmina en el doctorado, que prepara investigadores profesionales del más alto nivel, quienes deben haber demostrado su capacidad de hacer nuevas contribuciones al conocimiento y de participar en la formación de futuros científicos y profesionales.

Entrelazada a estas dos obligaciones, se encuentra una tercera aún en gestación. La Universidad no puede darle la espalda al país y encerrarse en su torre de marfil; debe convertirse en un elemento crítico de la sociedad, que la proyecte hacia el futuro. Esto se logra, en parte, a través de sus egresados y la formación que les imparte pero también la debe ejercer a través de la investigación. En este respecto, la Facultad de Ciencias debe ganarse un espacio y el reconocimiento de la sociedad, para poder demostrarle el papel fundamental que juegan las ciencias básicas en el desarrollo tecnológico y proponerle el rumbo que deben tomar en el país.

2. Organigrama de la Facultad de Ciencias



B. EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y SUS COMITES ASESORES

1. El Consejo de la Facultad de Ciencias

1.1. Sobre sus miembros:

El Consejo de la Facultad de Ciencias lo integra el Decano, los Jefes de Departamento, dos profesores de planta, electos por profesores de planta de la Facultad, un estudiante, electo por el Comité Estudiantil de la Facultad y el Secretario General de la Facultad.

El Decano es el director académico y administrativo de la Facultad. Es nombrado por el Comité Ejecutivo, a propuesta del Rector, por un período de 2 años.

Los jefes de departamento son los directores académicos y administrativos de los departamentos. Son nombrados por el Rector por un período de 2 años.

Los dos representantes profesoriales son los voceros de los profesores de toda la Facultad de Ciencias en el Consejo de la Facultad. El mecanismo de su elección es: 1) Se postula, o los postulan otros profesores de planta de la Facultad en cualquier número, en la Secretaría General de la Facultad desde el primer día hábil de septiembre hasta el segundo viernes de ese mes, 2) el siguiente lunes se hacen públicas las candidaturas, después de que los postulados acepten por escrito la candidatura, 3) el viernes, de la semana de ese lunes, se efectúan las votaciones en cada departamento entre las 9:00a.m. y las 4:00p.m., siendo responsables de las mismas los jefes de departamento; los profesores de planta votan hasta por dos candidatos, no necesariamente de su propio departamento, y 4) éstas se consolidan a las 4:30 p.m. el mismo día en la Decanatura de la Facultad, estando presentes los jefes de los departamentos. Para efectos de su elección se escogen los dos candidatos con las votaciones más altas (si son del mismo departamento se elegirá como segundo representante al siguiente en votación de otro departamento). El período es de 1 año.

El representante de los estudiantes debe ser presentado por escrito, y con el aval de por lo menos un representante estudiantil de cada programa académico de la Facultad, al Consejo de la Facultad. Su período es de 1 año.

El Secretario General de la Facultad de Ciencias es nombrado por el Decano de la Facultad. Sus funciones son las que designe el Decano, el Consejo de la Facultad y los diferentes reglamentos que rigen la Universidad. En el Consejo de la Facultad de Ciencias, el Secretario General contará con voz pero no con voto.

El Decano actúa como representante de *una empresa docente*, ante este Consejo. Y es él quien nombra al Director de *una empresa docente* por un período de 2 años.

1.2. Sobre sus funciones y atribuciones:

Según el artículo 43 de los estatutos de la Universidad, las funciones y las atribuciones del Consejo de la Facultad de Ciencias son:

- "a. Elaborar el Plan de Desarrollo de la Facultad, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Desarrollo integral - PDI.*
- b. Velar por el adecuado cumplimiento de los diferentes programas académicos de la Facultad, y por el establecimiento y desarrollo de políticas y criterios para su manejo, de conformidad con lo establecido por el Comité Ejecutivo.*
- c. Estudiar y decidir los asuntos académicos y disciplinarios que sometan a su consideración el Decano, los Jefes de Departamento, profesores y estudiantes.*
- d. Aprobar los programas de los cursos.*
- e. Asesorar al Decano en la planeación y ejecución del presupuesto.*
- f. Darse su propio reglamento."*

Parágrafo: Con relación a las funciones anteriores y a otras adoptadas según el numeral f anterior, el Consejo de la Facultad puede delegar algunas de éstas en los departamentos o en los comités asesores, si lo estima conveniente, sin perder la responsabilidad sobre las mismas y de conformidad con lo previsto en los reglamentos de la Universidad.

1.3. Sobre su funcionamiento:

- a. El Consejo de la Facultad se reúne cada 15 días, si se considera necesario, por convocatoria del Decano y mediante citación escrita a todos los miembros del Consejo, realizada por el secretario del Consejo. Es presidido por el Decano de la Facultad y actúa como secretario el Secretario General de la Facultad. El Quórum para sesionar se completa cuando asisten por lo menos el Decano y la mayoría de los jefes de departamento o sus delegados. Las decisiones son tomadas por consenso o, cuando es necesario, por mayoría absoluta de votos, pero requieren para su validez el voto afirmativo del Decano.
- b. El Consejo cuenta con un comité consultivo, asesor del Decano y del Consejo de la Facultad, integrado por miembros del Consejo Directivo, por ex alumnos y por diferentes personas vinculadas o no a la Universidad. Su funcionamiento, composición y duración son reglamentados por el Comité Ejecutivo.
- c. El Consejo puede contar con comités de apoyo como los consejos de departamento, el Comité de Pregrado, el Comité Investigaciones y Postgrado y otros que considere pertinentes.

2. Los Comités Asesores

2.1. El Comité de Pregrado de la Facultad de Ciencias:

Este Comité asesora al Consejo de la Facultad en asuntos específicos de los pregrados. Su orientación corresponde a la de la misión de la Facultad, en particular en lo que atañe al párrafo tercero de ésta.

Este comité se reúne cada 15 días, si se considera necesario, por convocatoria del Decano de la Facultad o de su delegado, o del Coordinador del Comité, quien es elegido por el Decano de entre los miembros del Comité. Lo preside quien lo convoca.

Funciones:

- 1. Procesar los casos académicos y disciplinarios de los estudiantes de pregrado de la Facultad, haciendo cumplir los reglamentos vigentes en la Universidad y tratando de unificar los criterios para el tratamiento de estos casos al interior de la Facultad.

2. Establecer el manual de procedimientos administrativos en la Facultad para los pregrados, tratando de unificar criterios y optimizar recursos. Este manual debe contar con el visto bueno del Consejo de la Facultad antes de hacerlo cumplir.
3. Apoyar las diversas actividades de promoción de los pregrados de la Facultad.
4. Apoyar las diversas actividades de consejería y atención a estudiantes de pregrado de la Facultad.
5. Estudiar y hacer recomendaciones sobre las propuestas de nuevos programas de pregrado sometidas al Consejo de la Facultad por sus departamentos.
6. Proponer al Consejo de la Facultad actividades relacionadas con el pregrado y la docencia.
7. Presentar al Consejo de la Facultad un informe anual sobre el estado de los pregrados de la Facultad y de la docencia que imparte a toda la Universidad. Este debe incluir reportes sobre cursos nuevos, cambios curriculares, mejoras en docencia, mortalidad en los cursos y otros temas de interés para los pregrados.
8. Responsabilizarse del Premio Aldona Gabriunas a la Docencia Distinguida, manteniendo una reglamentación vigente del mismo, la cual debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad, asegurando su ejecución anual y realizando la elección del profesor a ser distinguido, cuyo nombre se propone al Consejo para su ratificación final. Para la elección el Comité debe contar con la presencia de un profesor meritorio en docencia con voz y voto y externo a la Facultad.
9. Otras que el Decano o el Consejo de la Facultad le asigne.

Miembros: El Comité está compuesto por el Decano o su delegado, por los coordinadores de los programas de pregrado de la Facultad, nombrados por los jefes de departamento, por un estudiante de pregrado elegido por el Comité Estudiantil de la Facultad, y por el Secretario General de la Facultad, quien cuenta con voz pero sin voto. Este último actuará como secretario del Comité y testificará con su firma las decisiones del mismo. Cuando el tema de la reunión lo amerite se invita a los coordinadores de servicios académicos de los departamentos.

El representante estudiantil debe ser presentado por escrito a la Decanatura en un documento firmado por cada uno de los representantes estudiantiles de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias. Su período es de 1 año.

2.2. El Comité de Investigaciones y Postgrado de la Facultad de Ciencias:

El Comité tiene como meta contribuir al fortalecimiento de la investigación científica en la Facultad y a la mejora permanente de los postgrados de ésta. Asesora al Consejo de la Facultad de Ciencias en todo lo relativo a la investigación y los postgrados, asegurando el cumplimiento de la misión de la Facultad, en particular en lo concerniente al párrafo cuarto de ésta.

Este Comité se reúne cada 15 días, si se considera necesario, por convocatoria del Decano o del Coordinador del Comité de Investigaciones y Postgrado, quien es elegido por el Decano de entre los miembros del Comité. Lo preside quien lo convoca.

El Coordinador del Comité actúa como representante de la Facultad ante el Comité Central de Investigaciones.

Funciones:

1. Presentar al Consejo de la Facultad un informe anual sobre los resultados en investigación de la Facultad. Este debe incluir las publicaciones realizadas en revistas indexadas y en las no indexadas, discriminando cada una; asistencia a congresos; proyectos de investigación; organización de eventos científicos, seminarios y coloquios; pasantías nacionales e internacionales y los informes de los mismos. Uno de los fines de este informe es darlo a conocer en la Universidad y en otras instituciones externas.
2. Presentar un informe anual al Consejo de la Facultad sobre el estado de los postgrados de la Facultad. Este informe debe incluir cursos nuevos que se ofrecen, cambios curriculares, graduandos, títulos de las tesis y otros temas de interés para los postgrados.
3. Estudiar y hacer recomendaciones sobre las propuestas de nuevos programas de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados) sometidas al Consejo de la Facultad por sus departamentos.
4. Recomendar, al Decano o al Consejo de la Facultad, la aprobación de la financiación parcial de pasantías nacionales e internacionales, asistencia a congresos y otros eventos científicos, dependiendo de la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Facultad, y establecer las responsabilidades posteriores a las mismas (publicación de artículos, informes internos, entre otros).
5. Procesar los casos académicos y disciplinarios de los estudiantes de postgrado de la Facultad, haciendo cumplir los reglamentos vigentes en la Universidad y tratando de unificar los criterios para el tratamiento de estos casos al interior de la Facultad.
6. Estudiar y recomendar la aprobación de los reglamentos de los programas de postgrado de la Facultad, o las modificaciones de los mismos.
7. Establecer el manual de procedimientos administrativos en la Facultad para los postgrados, tratando de unificar criterios y optimizar recursos. Este manual debe contar con el visto bueno del Consejo de la Facultad antes de hacerlo cumplir.
8. Apoyar las diversas actividades de promoción y atención a estudiantes de postgrado de la Facultad.
9. Proponer al Consejo de la Facultad actividades relacionadas con la investigación y los postgrados.
10. Responsabilizarse del Premio Elizabeth Grose a la Investigación Distinguida, manteniendo una reglamentación vigente, la cual debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad, asegurando su ejecución anual y realizando la elección del profesor a ser distinguido, cuyo nombre se propone al Consejo para su ratificación final.
11. Coordinar "ACTUALIDAD CIENTIFICA - conferencias divulgativas de la Facultad de Ciencias", el ciclo semestral de conferencias divulgativas mensuales de la Facultad, sobre descubrimientos científicos recientes.
12. Fijar políticas para el adecuado manejo y seguimiento de los proyectos de investigación financiados por la Facultad.
13. Otras que el Decano o el Consejo de la Facultad le asigne.

Miembros: El Comité está compuesto por el Decano, por los coordinadores de postgrado de los departamentos, por la Directora de “una empresa docente”, por un estudiante de postgrado elegido por los estudiantes de postgrado de la Facultad y por el Secretario General de la Facultad, quien cuenta con voz pero sin voto. Este último actuará como secretario del Comité y testificará con su firma las decisiones del mismo.

Los coordinadores de postgrado de los departamentos son profesores de planta con título de doctorado o profesores titulares.

- 2.3. Otros Comités:** El Decano o el Consejo de la Facultad podrá reglamentar el funcionamiento de comités diferentes a los mencionados anteriormente. Su funcionamiento debe regirse de acuerdo a los principios y reglamentos vigentes en la Institución.

Las decisiones de los diferentes comités que involucren las finanzas de la Facultad de Ciencias, requieren para su aprobación la ratificación del Consejo de la Facultad de Ciencias.

C. EL COMITE DE ORDENAMIENTO PROFESORAL

Este comité se reúne, según el calendario dado al comienzo del año por la Vicerrectoría Académica, por convocatoria del Decano, quien preside las sesiones del Comité.

Funciones:

1. Velar por el cumplimiento del reglamento de ordenamiento profesoral de la Universidad.
2. Estudiar las solicitudes de clasificación y promoción en el ordenamiento profesoral.
3. Otras que el Comité de Ordenamiento Profesoral de la Universidad le asigne.
4. Darse su reglamento interno para funcionar.

Miembros: El Comité de Ordenamiento Profesoral está constituido por un profesor titular de cada Departamento, el Decano de la Facultad y un par externo a la Facultad, quien debe ser profesor titular de su respectiva facultad. Los representantes de los departamentos son elegidos por los consejos de departamento respectivos para un período de 2 años. El par externo es elegido por los representantes de los departamentos. El Decano es miembro del comité, con voz y voto durante el tiempo que ocupe el cargo de decano.